

Guatemala, 28 de febrero de 2013  
|Informe mensual 02-2013

Licenciada  
María Dolores Molina Ubach  
Viceministra del Deporte y la Recreación  
Su Despacho

Sra. Viceministra:

De la manera más atenta me dirijo a usted con el propósito de presentarle mi informe de actividades mensuales, conforme a lo estipulado en el **Contrato Administrativo por Servicios Técnico profesionales Número 214-2013**, aprobado mediante **Acuerdo Ministerial Número 42-2013**, correspondiente al mes de **febrero** del presente año, y para el cobro de mis honorarios estoy presentando la **factura Serie "A" número 0009**.

**Objeto principal del contrato:**

Asesorar al despacho ministerial del Ministerio de Cultura y Deportes (integrado por el Ministro y Viceministros), en asuntos relacionados con la Administración de Recursos Humanos.

**Actividades realizadas:**

1. Reuniones de coordinación con Directora y Subdirector de Recursos Humanos, así como con personal que labora en la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Deportes y en las delegaciones de recursos humanos de las direcciones del Deporte y la Recreación, del Patrimonio Cultural y Natural, de Desarrollo, y de las Artes.
2. Asesorar a funcionarios del Ministerio de Cultura y Deportes, Viceministros, Directores Generales y Directores Técnicos, respecto a casos especiales vinculados al área de recursos humanos y de apoyo administrativo.
3. Coordinar el proceso de reestructuración administrativa y de reclasificación de puestos del Ministerio de Cultura y Deportes.

**Resultados obtenidos:**

1. **Seguimiento a procesos administrativos** relacionados con trámites, normas y procedimientos en el ámbito de recursos humanos.  
A partir del 8 de febrero fue nombrada la nueva Directora de Recursos Humanos. Se apoyó a la Directora y Subdirector de Recursos Humanos en los asuntos relacionados con la Dirección y que les son especiales para fines de obtención de opinión o dictamen de este Asesor.



Ambos funcionarios recibieron asistencia técnica en aquellos asuntos que desconocen por ser de reciente ingreso al Ministerio o que por su naturaleza confían en que el abajo firmante puede asistirlos.

Los temas y procesos son coordinados con los mismos cuando así corresponde, dependiendo de si se trata de asuntos que encomiendan al suscrito, o bien son casos especiales que analiza y que después –cuando concluyan los respectivos procesos– les serán trasladados, como por ejemplo los temas referentes a la Orquesta Sinfónica Nacional, Coro Nacional, reglamento orgánico interno del ministerio, reclasificación de puestos del ministerio, y otros de que se informa más adelante.

**2. Toma de decisiones y recomendaciones para la solución de casos especiales urgentes**

El Sr. Ministro, el Sr. Viceministro de Cultura y la Sra. Viceministra del Patrimonio han encargado al abajo firmante que participe y/o coordine en algunos temas que por sus características y extensión requieren la toma de decisiones, como por ejemplo restructuración y reclasificación de puestos del MCD, informe de gobierno 2012, reglamento orgánico interno, creación de la Dirección Técnica de Emprendimientos Culturales, FILGUA 2013, y otros. Véase infra.

**3. Convenio con universidad de Puerto Rico**

En atención a solicitud recibida del representante de la Universidad Interamericana de Puerto Rico (UIPR) y a la vez director del Museo Puertorriqueño de Antropología Religiosa, se planteó a la Sra. Viceministra del Patrimonio Cultural y Natural que hiciera un espacio en su agenda para atender al visitante, lo cual realizó en fecha 3 de enero de 2013.

La citada funcionaria, acompañada del director del Museo Nacional de Arqueología y Etnología (MUNAE) determinó que es factible iniciar el proceso de definición de apoyo a dicho Museo, para el montaje de la EXPOSICIÓN EN PUERTO RICO DE PIEZAS MAYAS DE GUATEMALA, la cual se realizará posiblemente en agosto de 2013, dependiendo del avance en los trámites respectivos y cumplimiento de las normas que especifica el Manual de Procedimientos que le proporcionó al requirente.

Los costos de traslado, seguro, embalaje, exposición y devolución de las piezas mayas serán responsabilidad de la UIPR y posiblemente del Departamento de Estado norteamericano y de la Fundación Patrimonio Cultural y Natural Maya (PACUNAM), dependiendo de las negociaciones que el citado director puertorriqueño efectúe, para lo cual la Viceministra lo autorizó a los enlaces necesarios.

Durante el mes de febrero, por medio de mensajes de correo electrónico remitidos en fechas 7, 14 y 18, este Asesor desarrolló una labor estrictamente de intermediación entre el director del MUNAE y el interesado en el montaje de la exposición en Puerto Rico, habiendo informado a la Viceministra de los avances en el proceso de trámite, el cual será amparado en su oportunidad con el Convenio que suscriban el MCD y dicha Universidad.

4. **Elaboración y revisión del proyecto de nuevo Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.**

Dicho proyecto, elaborado en 2012 y aprobado en primera instancia en noviembre de dicho año por el Ministerio de Finanzas Públicas (Direcciones: Técnica del Presupuesto y de Asesoría Jurídica), se envió en diciembre a la Procuraduría General de la Nación (PGN) para su revisión; empero, esta lo remitió al MCD el 7 de enero de 2013 requiriendo tres modificaciones.

Se efectuaron los cambios que solicitó y se entregó el 10 de enero al Sr. Ministro y a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MCD mediante oficio que contiene la opinión de este Asesor.

El 10 de febrero de 2013 se envió al Director General de Desarrollo de las Culturas el Oficio No. Asesoría RR.HH.-008-2013, en el que se le hizo ver la necesidad de compatibilizar la próxima creación de la Dirección de Emprendimientos Culturales, con respecto al contenido del proyecto de Reglamento, que no la incluye.

Dicho funcionario indicó en su respuesta que valoraba la “[...] preocupación por armonizar y relacionar adecuadamente” la creación de dicha Dirección con respecto al proyecto de Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, y propuso modificar el artículo 15, inciso 10, del citado proyecto, lo cual fue notificado por medio de correo electrónico de fecha 1 de febrero a la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que aceptó incluir la modificación.

La Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen solicitado por la PGN.

Se dará el seguimiento correspondiente al proyecto en la PGN y cuando esta devuelva el expediente se trasladará el mismo a la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC).

5. **Asistir a reuniones de trabajo en la ONSEC, en calidad de Delegado titular del Ministerio ante la comisión responsable de modificar el plan de clasificación de puestos del Organismo Ejecutivo.**

La ONSEC no convocó a reuniones de trabajo.

6. **Nuevo bono para miembros de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN).** El Asesor responsable del presente Informe coordina el proceso de trámite de aprobación del nuevo bono en la Vicepresidencia de la República, Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSEC) y Dirección Técnica del Presupuesto (DTP)

El 30 de enero de 2013 se entregó en la DTP el Oficio No. DM-0054-2013 firmado por el Sr. Ministro, mediante el cual este solicita al Sr. Ministro de Finanzas Públicas, con copia para DTP, la autorización que en ley corresponde para la aprobación del aumento al Bono Orquesta Sinfónica (BOSIN 1) y la creación de uno adicional (BOSIN 2), adjuntando el aval financiero correspondiente elaborado por la Dirección General de las Artes.

La DTP emitió la Providencia No. 0088 el 01 de febrero del año en curso, recibida en el MCD el 5 del mismo mes, indicando a la ONSEC que autoriza continuar con el trámite habida cuenta que el ministerio cuenta con respaldo financiero para sufragar el costo del aumento en el BOSIN 1 y la creación del BOSIN 2.

En fecha 13 de febrero de 2013 se recibió en el MCD copia de la Resolución No. D-2013-157, Ref. APRA/2013-31 de la ONSEC, emitida el 01 del mismo mes y año, por medio de la cual dicha Oficina aprueba la solicitud.



Posteriormente, la DTP y el Ministerio de Finanzas Públicas emitieron la resolución que en derecho corresponde, autorizando la fecha de vigencia de las citadas acciones de personal.

Paralelamente, se elaboró el reglamento de administración del nuevo bono, contando con la participación del Consejo Directivo de la OSN.

Dicho proyecto de reglamento fue remitido por el suscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, para revisión de los aspectos legales que le competen, misma que lo trasladará al Sr. Ministro para su aprobación por medio del respectivo acuerdo ministerial.

7. **Coordinación inicial del proceso de dotación de carné a todos los empleados del Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj**, el cual depende de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

Se orientó al Administrador (Director) del Parque, en el sentido de la necesidad de entregar su respectivo carné de identificación como laborante del Ministerio de Cultura y Deportes y en particular del Parque, a todos los empleados que se encuentran en el mismo, asignados en los renglones presupuestarios 011, 021, 022, 029 y 031.

Fueron impartidas instrucciones referentes a cómo presentar los datos necesarios y fotografías de cada empleado, para fines de reproducir el carné respectivo.

La actividad de desarrollar el proceso de recepción de los datos, emisión y entrega de cada carné fue trasladada al Subdirector de Recursos Humanos en fecha 18 de febrero, después de recibir en la misma fecha un CD que contiene las fotografías de todos los empleados del citado Parque y la nómina solicitada.

8. **Coordinación del proceso administrativo de creación de la Dirección Técnica de Emprendimientos Culturales**

En fecha 18 de diciembre de 2012 la Dirección General de Desarrollo de las Culturas, remitió al Sr. Ministro de Cultura y Deportes la Providencia No. DGFC-039-2012/extem (de nueve folios), “[...] para su análisis respectivo y efectos consiguientes”. Mediante correo electrónico de fecha 11 de enero de 2013, el suscrito remitió al Sr. Ministro, con copia para el Director General de Desarrollo Cultural, opinión respecto a la proyectada creación de la Dirección de Emprendimientos Culturales.

El Director General de Desarrollo Cultural tuvo a bien responder a quien esto informa, por medio de oficio DGDCFC-022-2013/INTJM del 30 de enero 2013, indicando que valoraba la “[...] preocupación por armonizar y relacionar adecuadamente” la creación de la Dirección de Emprendimientos Culturales con respecto al proyecto de Reglamento Orgánico Interno del Ministerio, remitiendo copia de las justificaciones, propósito, visión, misión y funciones de la nueva Dirección, adjuntando también material documental que describe el fundamento de política institucional, naturaleza de la propuesta y ámbito geográfico de intervención, así como el respectivo proyecto de acuerdo ministerial.

Por medio de conocimiento número 10, del 31 de enero de 2013, el Despacho del Sr. Ministro trasladó el expediente de nueve folios al Sr. Viceministro de Cultura, así como al Director de UDAF y al Asesor Ministerial en Asuntos Jurídicos para “Su conocimiento y agradecerles a la vez, se sirvan emitir su opinión sobre el Proyecto que les adjunta”.



En atención al conocimiento número 10, el Sr. Viceministro de Cultura trasladó las diligencias al Lic. Jacobo Meléndez Mayorga, “[...] agradeciéndole externar opinión, acerca del Proyecto de referencia así como del Acuerdo Ministerial propuesto para su creación”, lo cual quedó consignado en la Providencia No. VDC-20-2013.

A partir de tal instrucción, este Asesor –de común acuerdo con el Lic. Meléndez y firmando ambos– envió el 10 de febrero de 2013 al Director General de Desarrollo de las Culturas, el Oficio No. Asesoría RR.HH.-008-2013, en el que se realiza la relatoría de los antecedentes del proyecto de creación de la nueva Dirección y se expone una lista básica de aspectos en los que influirá el acuerdo ministerial de creación (Reglamento Orgánico Interno, presupuesto analítico del Ministerio, en los puestos a crear –que formarán parte del proceso de reclasificación general del MCD– y en los manuales administrativos del Ministerio, como mínimo).

En dicho oficio se propuso al Director General la necesidad de elaborar el acuerdo ministerial de creación de la Dirección Técnica de Emprendimientos Culturales en forma conjunta y participativa, proponiendo la integración de una comisión específica con representantes de dicha Dirección General, de la UDAF y los dos asesores firmantes del oficio, lo cual fue aceptado.

En fechas 13, 14, 20 y 25 de febrero de 2013 se realizaron las respectivas reuniones de trabajo de la comisión, coordinadas por este Asesor.

Los resultados del proceso serán entregados al Sr. Ministro en la segunda semana del mes de marzo, en virtud que están pendientes de afinar algunos detalles relacionados con presupuesto, número de puestos a crear y otros aspectos que el proyecto de creación de la citada Dirección Técnica debe ordenar.

**9. Asesorar proceso de creación de puestos para integrar la parte administrativa de la OSN**

El 9 de enero el Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) en reunión especial recibió al Sr. Ministro y le expuso sus necesidades de puestos y de apoyo logístico para desarrollar actividades.

El que esto escribe fue designado por el Sr. Ministro para atender el asunto y tiene bajo su responsabilidad definir y recomendar al mismo, así como al Viceministro de Cultura, el número de puestos indispensables para solucionar las falencias de la OSN en lo que corresponde a crear puestos administrativos; así también, de puestos nuevos 011: en particular, de un Concertino y un Asistente de Concertino.

En seguimiento al proceso iniciado en el mes de enero, el abajo firmante recibió instrucciones del Sr. Viceministro de Cultura, en el sentido de atender la petición planteada por la OSN en su Oficio No. 002-2013, dirigido al Sr. Ministro de Cultura y Deportes, a través del cual el Presidente del Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional hace referencia al asunto.

El suscrito envió a la OSN en fecha 7 de febrero de 2013, el Oficio No. Asesoría RR.HH.-007-2013, requiriéndole:

- Llenar los cuestionarios de creación de puestos (uno por cada puesto que se necesite), que oficialmente exige la ONSEC para atender este tipo de peticiones; adjuntó un ejemplar impreso y envió copia electrónica por correo.

- Insertar el organigrama donde se muestre la estructura de puestos actual y en dónde serán ubicados los puestos nuevos.
- Tabla o cuadro de costo anual, con el detalle de título oficial de puesto, salario inicial, complemento personal, BOSIN 1 según tabla que aprobó ONSEC con vigencia a partir del 1 de Febrero de 2013, BOSIN 2 para puestos de músico, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional.

A la fecha de elaboración del presente Informe el Presidente del Consejo Directivo de la Orquesta Sinfónica Nacional no ha remitido la información solicitada, no obstante recordatorio que se le efectuó en forma personal y por medio de correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2013.

10. Coordinar el proceso de **ampliación de jornada de los puestos asignados al Coro Nacional.**

El trámite iniciado en diciembre de 2012 fue aprobado por la DTP en fecha 14 de enero de 2013; el 16 del mismo mes se asistió a reunión en la ONSEC, conjuntamente con representantes del Coro y de la delegación de recursos humanos de la Dirección General de las Artes, conviniéndose en que dicha Oficina dictaminaría favorablemente la petición (costo estimado de Q 850,000.00 anuales), después de recibir el proyecto de reglamento que defina la jornada laboral de los miembros del Coro.

No obstante la condición de la ONSEC, accedió a la petición que este Asesor le hiciera en el sentido de aprobar la estandarización del número de horas para los miembros del Coro, llevando todos los puestos a tiempo completo. Empero, condicionó en dicha resolución que queda pendiente el dictamen a través del cual se apruebe la jornada laboral, después de conocer el proyecto de reglamento que se le remita.

La Dirección General de las Artes designó a su Asesora jurídica y al Coordinador de Instituciones Artísticas para que formulara dicho reglamento, con la participación de dos representantes del Coro.

El suscrito colaboró aconsejando en los aspectos administrativos de dicho reglamento, lo cual realizó en forma personal y por escrito enviando mensajes de correo electrónico de fechas 7, 11, 12 y 18 de febrero, de los cuales se guarda copia.

En la tercera semana del mes de febrero este Asesor orientó al nuevo Asesor Jurídico de la Dirección de las Artes (el que sustituyó a la Asesora jurídica mencionada supra), con respecto a los avances en el proyecto, el cual es esperado por la ONSEC para elaborar el dictamen aprobando la jornada de trabajo de los miembros del Coro Nacional.

Después que sea concluido el proceso de elaboración del citado proyecto de reglamento, aún queda pendiente su envío a la Dirección de Asuntos Jurídicos del MCD para su revisión final; el Sr. Ministro firmará el acuerdo ministerial que autorice la vigencia del reglamento, toda vez que durante enero y febrero la Dirección General de las Artes no logró concluirlo.

11. Participar como delegado suplente en la **comisión bipartita Ministerio-Sindicato de Artistas del Estado**, para negociación del pacto colectivo.

El proyecto de pacto elaborado ad-referéndum por la comisión, fue entregado al Sr. Ministro en diciembre de 2012.

Se encuentra en fase de análisis por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, la cual no ha emitido opinión, recomendando al Sr. Ministro lo que proceda.



Así también, el 17 de enero de 2013 el autor de este Informe solicitó a la Directora General de las Artes a.i. que propusiera al Sr. Ministro, a través del Asesor Específico de Asuntos Jurídicos, la reintegración de los representantes del MCD ante la Comisión, habida cuenta que dos titulares y un suplente dejaron de laborar en el ministerio a partir del 2 de enero del año en curso. A la fecha no ha sido reintegrada la Comisión con los representantes ministeriales.

12. Apoyar a la comisión que negocia el respectivo **pacto colectivo con el Sindicato de Trabajadores del Patrimonio Cultural y Natural.**

La negociación del pacto se realizó en 2012, mediante intervención de un tribunal de trabajo en calidad de árbitro. En diciembre se envió el proyecto de pacto aprobado por el Sr. Ministro a dicho órgano jurisdiccional y se está a la espera que indique la fecha de inicio de reuniones para continuar la discusión.

A la fecha de elaboración del presente Informe no ha habido reuniones de trabajo.

13. En nombre del Sr. Ministro, el Asesor del Ministro para asuntos de planificación y cooperación internacional del MCD invitó a participar en la reunión de trabajo donde se discutió el esquema básico y de contenido de la memoria o **"Informe de Gobierno Enero-Diciembre 2012"**.

En fecha 11 de enero de 2013 quien esto escribe entregó archivo electrónico que contiene 107 observaciones al borrador.

Al final de la reunión en mención se convino en integrar una comisión que revise dicho borrador, reciba de los asistentes sus observaciones y entregue nueva versión en febrero, cuando convocara a nueva reunión.

Así también, se solicitó a los asesores ministeriales enviar informe específico donde se detallaran aquellas actividades que por su trascendencia pudieran ser trasladadas al Informe de Gobierno en preparación. Quien esto escribe envió su propuesta intitulada **INFORME DE RESULTADOS 2012/ ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y EN RECURSOS HUMANOS**, por medio del Oficio No. Asesoría RR.HH.-004-2013, entregado en forma impresa el 1 de febrero de 2013 y un día antes en formato electrónico .

Entre los resultados 2012 y actividades proyectadas para 2013 este Asesor dio cuenta de los siguientes:

**Nuevo Reglamento Orgánico Interno del MCD**

- Reestructuración administrativa y de puestos del ministerio
- Creación de la Dirección de Expresiones de Arte Indígena
- Traslado de documentos de los antiguos Estado Mayor Presidencial y Estado Mayor Vicepresidencial, hacia el Archivo General De Centroamérica (AGCA)
- Nuevo bono monetario para los miembros de la Orquesta Sinfónica Nacional
- Auditoría administrativa en el Parque Nacional Tikal (PANAT)
- Ampliación de jornada de los puestos asignados al Coro Nacional de Guatemala
- Negociación del pacto colectivo con Sindicato de Artistas del Estado de Guatemala (SIADEG)
- FILGUA 2013



A la fecha este Asesor no ha sido convocado para participar en la revisión del nuevo borrador de "Informe de Gobierno Enero-Diciembre 2012".

**14. Interpelación al Sr. Ministro en Congreso de la República.**

El 30 de noviembre de 2012 el Sr. Ministro fue convocado por una bancada del Congreso para ser interpelado en el Pleno del mismo, habiendo recibido un cuestionario de 31 preguntas.

La interpelación de noviembre no se realizó y fue pospuesta por el Congreso para el 10 de enero de 2013, aunque principió hasta el 15. El Despacho Superior ordenó la revisión de las respuestas a todas las preguntas, requiriendo que se actualizara su contenido a enero de 2013.

Se participó como parte del equipo integrado en el "salón de crisis", donde fueron reunidos directores generales y asesores, para apoyar al Ministro con posibles respuestas a las preguntas realizadas por la diputada de la bancada interpelante (LIDER).

En enero hubo cuatro sesiones del Congreso de la República para efectuar la interpelación, la cual continuó en febrero realizándose nuevas sesiones en el Pleno de dicho Organismo del Estado, incluyendo el tiempo de espera en virtud de la resolución de la Corte de Constitucionalidad ordenando suspender la interpelación para dar paso a la discusión de otro tema fundamental para el Congreso (ver sentencia de la Corte reseñada en diarios impresos de Guatemala publicados durante febrero de 2013).

**15. Coordinar el proceso de reestructuración administrativa y de reclasificación de puestos del Ministerio de Cultura y Deportes.**

Este proceso involucra la finalización del proyecto de Reglamento Orgánico Interno del Ministerio; al ser aprobado por la PGN (estimado para la segunda semana de marzo 2013) se enviará a la ONSEC. Devuelto por esta y después de atender las posibles observaciones que emita, se trasladará a la Secretaría General de la Presidencia para obtener su aquiescencia y que sea firmado por el Sr. Presidente de la República en Consejo de Ministros.

A partir de la fecha de publicación en el diario oficial del nuevo Reglamento (posiblemente en abril o mayo 2013), se entregará a la DTP y ONSEC el proyecto de reclasificación de puestos del Ministerio, con lo cual se reitera lo que este Asesor se permitió indicar al Sr. Ministro en oficio del 10 de enero de 2013: "Será hasta que esté aprobado en forma definitiva por el Presidente de la República que pueda avanzarse con el siguiente proyecto: la reclasificación de puestos en el MCD...".

Para el efecto, se continuó la fase de recopilación y actualización de información relacionada con puestos y salarios del Ministerio en todos los renglones presupuestarios donde hay personal asignado (011, 021, 022, 029 y 031).

La siguiente fase consiste en requerir a las delegaciones de recursos humanos que llenen los cuestionarios que exige ONSEC para tales fines, y a las delegaciones financieras la emisión del aval financiero respectivo.

**16. FILGUA 2013**

En fecha 21 de noviembre de 2012 la Presidente de la Gremial de Editores envió al Sr. Ministro una nota de solicitud de apoyo por la cantidad de Q 300,000.00 –igual a la que han requerido en años anteriores– como aporte del MCD para financiar parcialmente las actividades de la Feria Internacional del Libro en Guatemala (FILGUA 2013).

El Sr. Ministro comisionó a quien esto informa para definir los aspectos generales del proceso, indicando que no firmaría ningún convenio con los organizadores de FILGUA, sino más bien daría el apoyo requerido, aunque este no hubiera sido presupuestado para el presente ejercicio fiscal, ordenando además que debían hacerse los esfuerzos para transferir de los renglones del gasto que procedan, la suma requerida.

Este Asesor conversó al respecto con la Directora General de las Artes a.i., quien se encargará de revisar el presupuesto de la dirección a su cargo, y de proponer los renglones y montos a debitar, para trasladarlos a la partida correspondiente a donaciones.

A la fecha de elaboración del presente Informe, dicha funcionaria no ha emitido opinión al respecto.

**17. Coordinación inicial del proceso de trámite para asignación de bono al puesto de Coordinador técnico del Parque Arqueológico Tak'alik Ab'aj, el cual depende de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.**

El 4 de febrero de 2013 se recibió copia de la petición suscrita por el Coordinador administrativo del Parque, presentada en la misma fecha al Director General del Patrimonio.

Así también, se atendió al citado Coordinador, quien indicó que cuenta con la autorización verbal de la señora Viceministra del Patrimonio para realizar el trámite ante la mencionada Dirección y la Dirección de Recursos Humanos, en vista que tiene disponibilidad financiera para el efecto.

Se impartió la asesoría correspondiente y se enviaron mensajes de correo electrónico (de los cuales se conserva copia) en fechas 6, 7 y 12 de febrero a la Delegación de Recursos Humanos del Patrimonio, especificando el procedimiento a seguir para lograr que el nuevo bono sea autorizado con efectos a partir del mes de marzo de 2013.

El 14 de febrero este Asesor conversó con la Viceministra del Patrimonio, quien indicó que la autorización verbal que dio al Coordinador administrativo del Parque era relativa, tomando en cuenta que no obstante la demostración referente a que dispone de capacidad financiera para sufragar el monto del aumento al bono, debe tomarse en cuenta que el Viceministerio tiene también otras necesidades y por ende, la citada funcionaria determinará con propiedad si procede o no confirmar la autorización inicial.

**18. Día mundial de la filosofía 2012 –documentos de referencia**

El 10 de enero de 2013 este Asesor se comunicó por la vía del correo electrónico con el representante de la Oficina de la UNESCO en Guatemala, Dr. Edgar Montiel, solicitándole la información y documentación pertinente a la declaración de UNESCO para celebrar el “Día mundial de la filosofía 2012”, la cual especifica que Guatemala fue seleccionada como “capital mundial de la filosofía”, en el marco del Oxlajuj B'aktun.



La respuesta del funcionario internacional no se hizo esperar, quien en fecha 12 de enero de 2013, también por medio de correo electrónico y desde París donde se encontraba, refirió los antecedentes de tal declaratoria. Recomendó que en tanto él reunía la información solicitada, se buscara en la internet lo concerniente al tema, lo cual se hizo y se envió la recopilación de varios documentos incluidos en 6 archivos por quien esto escribe, remitiéndolos a dicho Representante, así como al Ministro de Cultura y Deportes.

El 4 de febrero el representante de la UNESCO envió su oficio Rep.U 60/203/OA9 dirigido al Sr. Ministro, con copia para este Asesor, dando cuenta detallada de las actividades realizadas en Guatemala durante el mes de noviembre de 2012, anexando a su informe sendos documentos redactados en los idiomas castellano, inglés (1) y francés (2).

Los tres documentos en idioma extranjero fueron traducidos por un colaborador gratuito del Ministerio, a petición de quien esto escribe, los cuales fueron remitidos al Sr. Ministro, Sr. Viceministro de Cultura y otros funcionarios del MCD en fechas 7 y 11 de febrero.

#### 19. Revisión de la tabla de requisitos mínimos para puestos 021 en el MCD

Hasta la fecha la ONSEC no ha emitido manual o tabla que establezca los requisitos mínimos de educación y experiencia laboral necesarios para ocupar un puesto en el renglón presupuestario 021, personal supernumerario (véase Oficio APRA/2012-115, Expte. 2012-2732 MICUDE, de la ONSEC, emitido el 13 de agosto de 2012)..

En fecha 14 de febrero de 2013 la Directora de Recursos Humanos solicitó verbalmente a este Asesor la revisión de los "requisitos" para personal 021, con vistas a integrar un manual para uso interno que los contemple. El 18 de febrero, mediante conocimiento, la Asistente de la misma entregó al suscrito una copia del proyecto que contiene la lista de "requisitos" elaborada por dicha Dirección en su oportunidad, para su revisión y dictamen.

Previo a entregar el dictamen solicitado, lo cual se hará en la primera semana del mes de marzo, es pertinente mencionar los siguientes aspectos:

- La Oficina Nacional del Servicio Civil no ha fijado requisitos para puestos de personal del renglón presupuestario 021, en virtud que los mismos no forman parte del Plan de Clasificación de Puestos del Organismo Ejecutivo.
- De conformidad con el Reglamento de Ley de Servicio Civil (Acuerdo Gubernativo 18-98) los puestos del renglón de contratación 021 están clasificados como parte del servicio sin oposición, lo cual se describe a continuación.  
En efecto, el artículo 33 de dicho Reglamento especifica que el servicio sin oposición comprende los puestos de: asesores técnicos; asesores jurídicos; y, directores de hospitales. Ergo: Los miembros de tal servicio están sujetos a todas las disposiciones de la Ley de Servicio Civil, pero no de aquellas que se refieren a nombramiento y despido.
- Así mismo, el servicio sin oposición está contemplado en el Acuerdo Ministerial No. 2-2012 de fecha 2 de enero 2012, "Política de Administración de Recursos Humanos", el que en su artículo 9 indica:



"El servicio sin oposición comprende los puestos de los renglones presupuestarios 022 en cuanto a puestos directivos se refiere, así como 021 y 031, los cuales no necesitan ser remitidos a la Oficina Nacional de Servicio Civil para que aprueben la contratación, pero si se someterán al proceso de selección de esta Política y la Ley."

- Siendo que el personal 021 forma parte del servicio sin oposición, es aplicable el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, que establece: "PUESTOS DEL SERVICIO SIN OPOSICIÓN. Son aquellos para los cuales no se requiere que los candidatos para ocuparlos se sometan al proceso de selección."
- Los posibles requisitos que se establecen en la tabla preparada por la Dirección de Recursos Humanos son INDICATIVOS: éstos no se definen en ningún documento.

y 022, y no incluyen el renglón 021, así como tampoco al personal 022 que ocupa puestos directivos.

- No existe en la actualidad ningún requisito establecido por la ONSEC para ocupar puestos del renglón presupuestario 021 "Personal Supernumerario" a excepción de los médicos residentes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

En consecuencia, y a riesgo de adelantar criterio con respecto al contenido del dictamen que en la primera semana del mes de marzo presente este Asesor, se es de la opinión que constituye un riesgo el fijar requisitos por medio de un instrumento de carácter indicativo de tales requisitos, toda vez que el mismo podría ser tomado por el ente fiscalizador como una ley interna de carácter obligatorio, y por ende sujeto a sanciones el funcionario que autorice contratos de personas que no reúnan las calidades de educación y experiencia laboral indicadas en la tabla de "requisitos" para personal 021.

No obstante, se elaborará un anteproyecto de requisitos susceptible de ser aprobado internamente, siempre y cuando su aplicación no sea exigible más que en el sentido de ser indicativa de referencias de educación y experiencia que el propio Ministro de Cultura podrá decidir si las convierte en ley, a pesar que el Plan de Clasificación de Puestos para el Organismo Ejecutivo no las contempla.

Atentamente,



ARIEL DOMINGO BATRES VILLAGRÁN  
CUI 2628 81845 0101

Vo. Bo.



Carlos Enrique Batzín Chojo  
Ministro de Cultura y Deportes

- c.c. Lic. Carlos Batzín, Ministro de Cultura y Deportes  
Lic. Leandro Yax Zelada, Viceministro de Cultura  
Licda. Rosa María Chan, Viceministra del Patrimonio  
Archivo

ABV/Asesoría en RR.HH. Despacho Ministerial

- “El servicio sin oposición comprende los puestos de los renglones presupuestarios 022 en cuanto a puestos directivos se refiere, así como 021 y 031, los cuales no necesitan ser remitidos a la Oficina Nacional de Servicio Civil para que aprueben la contratación, pero si se someterán al proceso de selección de esta Política y la Ley.”
- Siendo que el personal 021 forma parte del servicio sin oposición, es aplicable el artículo 10 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, que establece: “PUESTOS DEL SERVICIO SIN OPOSICIÓN. Son aquellos para los cuales no se requiere que los candidatos para ocuparlos se sometan al proceso de selección.”
  - Los posibles **requisitos** que se establecen en la tabla preparada por la Dirección de Recursos Humanos son **INDICATIVOS**; éstos no se definen en ningún documento de carácter legal, ni forman parte de un manual elaborado y autorizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil.
  - El Ministerio, no obstante carecer de requisitos para puestos 021, se ha preocupado por contratar a personal que reúna un perfil adecuado para el puesto en el que se ha designado.
  - En el renglón 021 existen puestos ocupados por personal de confianza, según el Reglamento Interno de Trabajo del Ministerio de Cultura y Deportes, Acuerdo Ministerial No. 42-2012, aprobado por dictamen de la Junta Nacional de Servicio Civil de fecha 12 de enero del 2012, mismo que en su artículo 5 literalmente dice: “Son personal de confianza del Ministerio los representantes de este Ministerio y sus dependencias, entiéndase aquellas personas individuales que de conformidad con la ley ejercen a nombre del Ministerio y sus dependencias funciones de Dirección o de Administración siendo éstas las personas que ejercen los siguientes puestos: a. Ministro de Cultura y Deportes; b. Viceministros de las dependencias respectivas; c. Administrador General; d. Directores Generales; e. Directores Técnicos; f. Subdirectores Técnicos y g. los Servidores Públicos que ejercen funciones de administración en nombre del Ministerio.”
  - Si el personal contratado en el renglón 021 estuviera funcionado mal, cual si fuera su período de prueba, el contrato hubiese sido rescindido, pero su desempeño ha sido aceptable para los intereses del Ministerio, independientemente del perfil educativo de cada uno.
  - El renglón 021 del personal supernumerario contempla los egresos por concepto de sueldo base a trabajadores públicos, contratados para labores temporales de corta duración, que no pueden realizarse con el personal permanente o de planta. Su propia naturaleza implica que con cargo a este renglón no puede contratarse personal adicional para labores permanentes.
  - Dentro del renglón 021 no existe especialidad (0000) debido a que el nombre del puesto lo indica y son específicos de las instituciones.
  - Los colaboradores que se contratan bajo el renglón 021 no están cubiertos por el Plan de Clasificación de Puestos que administra la Oficina Nacional de Servicio Civil, dado que los títulos de puestos no figuran dentro del plan, por ejemplo: Subjefe de Departamento Sustantivo II; Jefe de Departamento Técnico II; Jefe de Conservatorio Nacional; y, otros.
  - La Ley de Servicio Civil indica que la ONSEC elaborará un plan de clasificación determinando deberes y responsabilidades de los puestos. Sin embargo, esto aplica para los puestos que cubre el Plan Anual de Salarios, renglones presupuestarios 011

